criben, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta el día 9 de marzo de 1999 próximo, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de abril de 1999 próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de mayo de 1999 próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Campo regadío en término municipal de Zaragoza, Barrio de Garrapinillos, partida de La Sagrada con una extensión superficial de 23 áreas 63 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 1.807, libro 604, folio 58, finca registral número 42.874, valorado a efectos de subasta en 1.490.000 pesetas.

Campo de regadío en término municipal de Zaragoza, Barrio de Garrapinillos, partida del mismo nombre, conocido por Honduras del Cañón. Tiene una extensión superficial de 20 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al folio 81, libro 791, tomo 2.325, finca número 12.199, valorado a efectos de subasta en 1.490.000 pesetas.

Campo de regadío en término municipal de Zaragoza, partida de San Lamberto, tiene una extensión superficial de 41 áreas 79 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.304, libro 770, folio 174, finca registral número 47.216, valorado a efectos de subasta en 2.780.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—65.188.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0709/1998, Sección A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis San Agustín Medina, contra doña Teresa Lomba Royo y don Manuel Pérez Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de febrero próximo y hora de las diez, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la de suma 11.660.000 la primera finca y por el precio de 15.700.000 pesetas, la segunda finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera el día 16 de marzo próximo y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril próximo y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de la presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bienes objeto de subasta

1. Número 3. Piso o vivienda principal letra A en la primera planta de viviendas. Es exterior y se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y baño. Superficie útil de 81,81 metros cuadrados. Forma parte del edificio en Zaragoza, camino de las Torres, número 99. Valorada en 11.660.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 4.299, libro 166, folio 164, finca número 11.036.

2. Número 4. Local comercial o industrial en la planta baja, que tiene acceso directo e independiente desde la vía de San Fernando y ocupa una superficie de 230,97 metros cuadrados. Forma parte de casa en esta ciudad, vía de San Fernando, número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, tomo 4.235, libro 102, folio 182, finca número 7.061. Valorada en 15.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—65.251.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1147/92-A, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Huesca 2000, Sociedad Anónima», don Antonio Gracia Robres, don Antonio Gracia Remartínez y don Miguel Angel Gracia Remartínez.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 3 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 30 de marzo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana número 7. Vivienda o piso tercero izquierda de 57,65 metros cuadrados de superficie útil, que forma parte de la casa número 15 de la calle Turco, de Zaragoza. Inscrita al folio 197, del tomo 2.539, libro 1.088 de sección primera, finca número 52.131. Tasada en 5.450.000 pesetas.

2. 33,67 por 100 de la parte indivisa de parcela 29 del Polígono 69 del Catastro de Rústicas (hoy parcela 86-17-005 de la zona suburbana), sita en el Plano de la Cartuja, Sindicato de Miraflores de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.192, folio 156, libro 70, inscripción primera, parcela 29/P69, finca número 4.917. Tasada el 33,67 por 100 en 361.952 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Juana Serrano González.—El Secretario.—65.057.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 3.835/1994, instado por don Miguel Viñas Fernández, frente a don Francisco Molíner Verdú, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 20.618, cuya descripción resulta de su inscripción 4, al folio 40, del tomo 1.095, libro 580 de Cerdanyola.

Ha sido tasada dicha mitad indivisa en la cantidad de 6.250.000 pesetas.

Primera subasta: 2 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.125.000 pesetas. Postura mínima: 4.166.667 pesetas.

Segunda subasta: 2 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.125.000 pesetas. Postura mínima: 3.125.000 pesetas.

Tercera subasta: 13 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 3.125.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064383594 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064383594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultaneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

En el supuesto de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor (como puede ser el desalojo urgente de las dependencias judiciales por amenaza de bomba), la misma se celebrará al día siguiente a la misma hora, y así sucesivamente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.063.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 899/1997, instado por don Antonio Rodríguez Guerrero, frente a don Luis Sevilla Joan, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 55.161, numerada después con el número 13.059. Entidad número 4. Tienda tercera de la casa sita en Badalona, pasaje Zaragoza, números 15 y 17. Consta de una sola nave y aseo. Ocupa una superficie de 151 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con tienda cuarta o entidad registral número 5 y con vestíbulo de la escalera B; sur, con tienda segunda o entidad registral número 3; este, con finca propiedad de «Inmoval, Sociedad Anónima»; oeste, con pasaje Zaragoza, por donde tiene su entrada; por abajo, con local sótano o entidad registral número 1, y por arriba, con piso entresuelos puertas primera y cuarta escalera B. Tiene un valor con respecto al del total inmueble de 4,85 por 100. La finca descrita fue objeto de la inscripción segunda, de la finca número 55.161, al folio 169 del tomo 1.934 del archivo, libro 910 de Badalona.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 16.659.500 pesetas.

Primera subasta, 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, 11.106.333 pesetas.

Segunda subasta, 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, 8.329.750 pesetas.

Tercera subasta, 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 8.329.750 pesetas. Postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-899-97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912-0000-64-899-97 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.067.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta, en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 694/1998, instado por don Ramón Vivas Castaño, don José Ramón Vivas Rubio, don Antonio Martínez Beltrán, don Antonio Mochón Lozano y don Juan Pareja Vega, frente a «Construcciones Planta 5, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente: